

La nueva ley italiana, y bajo el título de competencia administrativa, recoge un conjunto de facultades adscritas a estos Tribunales, que en su virtud intervienen también en la colocación de menores descarriados, necesitados de corrección moral en los reformatorios para corrigendos, previa comunicación de los hechos al Tribunal, por parte de la autoridad, familia, Obra Nacional Balilla, etcétera. El Tribunal, en consecuencia, realizará informaciones oportunas, y una vez oída la autoridad provincial de seguridad, el Ministerio público, el menor y el titular de la patria potestad, ordenará por decreto motivado—en su caso—el ingreso del menor en un reformatorio. También podrá destinarlo a otras instituciones de beneficencia, o colocarlo en situación de libertad vigilada (art. 25) u obligar a su padre o tutor a proveer a su educación o vigilancia de su conducta, si el descarrío del menor dependiera del estado de abandono en que se halla, o se tratara de un menor de mala fama (artículo 26). También podrá el Tribunal enviar al menor a un reformatorio, incluso durante la tramitación del procedimiento penal, cuando aquél no esté, o no pueda estar, sujeto a prisión preventiva. También podrá hacerlo, cuando el menor fuese absuelto por falta de discernimiento en la comisión de actos delictivos (art. 27).

C) **Competencia civil.**—Asimismo se atribuyen a este Tribunal, las resoluciones relativas al ejercicio de la patria potestad, tutela, interdicción del menor, aprobación o impugnación de las actas del Consejo de familia, admisión en los manicomios de los alienados menores, etc.

Como puede observarse no se ha regateado extender la competencia de los Tribunales para menores a extremos que en nada afectan a cuestiones relacionadas con la criminalidad juvenil, amoldándose de este modo a la corriente, cada vez más difundida, en virtud de la cual estos organismos se conciben, totalmente, como pro-

Lactància i destete tranquils,
sense diarrees, criant amb
llet anglesa

MILFO 12%
0